

CONSTANCIA: Marzo 08 de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que dentro del término dispuesto para la subsanación de la demanda, el apoderado de la parte demandante allegó memorial solicitando el retiro de la misma. Pasa a Despacho para resolver.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001-31-10-006-2021-00056-00

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del C.G.P., se **ACCEDE** a lo solicitado por el Dr. JUAN ANDRES TRIANA ROJAS en calidad de apoderado de la parte demandante, autorizando el retiro de la presente demanda **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, promovida por **YOLANDA CARDONA TABARES** en contra de los herederos determinados **HECTOR DARIO** y **ELIZABETH MOTATO SALDARRIAGA** y herederos indeterminados del señor **JOSE VENANCIO MOTATO REYES**.

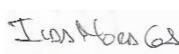
En consecuencia, se **ACEPTA** el retiro de la solicitud, advirtiendo que al haber sido remitidos los anexos de forma digital, no habrá lugar a su devolución, ordenando así el archivo definitivo de las diligencias digitales previa desanotación en el sistema siglo XXI y que será realizado por secretaría, una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 041 el 09 de marzo de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
